



POLICIA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N° 446

POR LA QUE SE ESTABLECEN REQUISITOS PARA OCUPAR LOS CARGOS DE DIRECTOR Y DIRECTOR GENERAL EN LA ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL.

Asunción, 25 de mayo de 2020.

VISTO: La Ley Nro. 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional" y sus modificaciones Ley Nro. 5757/16; y,

CONSIDERANDO: Necesario que la Institución Policial establezca un Reglamento para ocupar los cargos de Director y Director General en las distintas Direcciones y Direcciones Generales que conforma la estructura organizacional de la Institución, conforme a la Ley Nro. 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", y sus modificaciones Ley Nro. 5757/16, teniendo en cuenta los méritos y aptitudes del personal policial, para acceder a los cargos respectivos descriptos precedentemente.

Que, el artículo 150 de la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", establece que: El Comando es el máximo organismo de las Fuerzas Policiales, responsable de la dirección, planeamiento, coordinación, control, administración y empleo de los recursos presupuestarios, humanos y bienes asignados a la Policía Nacional; se ejerce a través del Comandante y Subcomandante de la Policía Nacional.

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 153 numerales 1, 5 y 13, de la Ley Nro. 222/93 "ORGANICA DE LA POLICIA NACIONAL", y sus modificatorias.

EL COMANDANTE DE LA POLICIA NACIONAL DEL PARAGUAY RESUELVE:

1°. Establecer requisitos para ocupar los cargos de Director y Director General en la estructura de la organización de la Policía Nacional, conforme a los siguientes términos:

TÍTULO I
CAPÍTULO I
DE LAS CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1°. Los siguientes requisitos serán aplicados a la selección del Oficial Jefe para ocupar el cargo de Director de las diferentes Direcciones y Direcciones Generales de la Policía Nacional.

Artículo 2°. Para el análisis y estudio del legajo personal correspondiente se convocará al Consejo de Comisarios Generales, cuya cantidad será a criterio del señor Comandante de la Policía Nacional.

CAPÍTULO II
DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

Artículo 3°. La Dirección de Gestión del Personal se encargará de la recepción y preparación de la documentación respectiva, así como los reclamos pertinentes y remitir a la Secretaría del Consejo de Comisarios Generales.

Artículo 4°. El Consejo de Comisarios Generales analizará el legajo del Oficial Jefe, teniendo en cuenta la ficha personal obrante en la Dirección de Gestión del Personal. El presidente del Consejo podrá disponer a propuesta de los demás integrantes el concurso de asesores que fuere necesario para la toma de decisiones.

...///...



Artículo 5°. A los efectos del análisis objetivo del legajo del Oficial Jefe candidato a ocupar los cargos de Director General y Director, se establece una escala de puntajes, en la cual se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: **a-)** Logros académicos, **b-)** Carrera policial, **c-)** Reconocimientos, Distinciones, Condecoraciones y **d-)** Situación disciplinaria, que serán proveídos por la Dirección de Gestión del Personal registrados en el Cuadro de Puntaje respectivo que se encuentran en el Anexo "A".

Artículo 6°. A cada legajo personal, se deberán adjuntar los siguientes documentos a ser proveídos por el candidato, a la Dirección General de Talento Humano, hasta el 30 de junio de cada año.

- a) Copia de los Certificados conforme a Logros Académicos, autenticada por escribanía.
- b) Resultados de Test Psicológico.
- c) Antecedentes judiciales y policiales vigentes.
- d) Constancia de Declaración Jurada de Bienes.
- e) Certificado de Cumplimiento Tributario actualizado.
- f) Datos personales del cónyuge, concubino/a y parientes comprendidos hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Artículo 7°. La falta de uno de los documentos solicitados en el punto anterior excluirá automáticamente al Oficial Jefe del proceso de selección.

Artículo 8°. El Consejo podrá considerar informes u opiniones de personas o entidades públicas y privadas, así como considerar publicaciones periodísticas y otros medios, donde se menciona al candidato para ocupar el cargo vacante.

Artículo 9°. El Consejo deberá convocar a los Oficiales Jefes para una entrevista personal, donde los mismos deberán presentar por escrito y exponer oralmente sobre una Propuesta de Gestión para mejorar el servicio policial en cualquiera de las especialidades.

Artículo 10°. Quedarán excluidos los Oficiales Jefes que recibieron condena por hechos punibles establecidos en el Código Penal y/o sancionados por faltas disciplinarias graves, así como aquellos que tengan un proceso abierto en cualquiera de las instancias mencionadas anteriormente.

Artículo 11°. Cada sanción por una Falta Disciplinaria Leve a los Deberes Policiales, que consta en el legajo restará un Punto al total de puntaje obtenido en la sumatoria final.

Artículo 12°. Serán seleccionados los Oficiales Jefes que obtengan el mayor puntaje de acuerdo a la escala establecida en el Anexo A de esta Resolución. En caso de igualdad de puntaje de dos o más candidatos se someterá a votación cada legajo y en caso de persistir la paridad el Presidente de la Comisión tendrá las atribuciones para definir la situación.

Artículo 13°. Se establece como plazo para la emisión de los dictámenes finales la primera quincena del mes de julio de cada año, a fin de nombrar a los seleccionados en el cargo correspondiente.

CAPÍTULO III DISPOSICIONES FINALES

Artículo 14°. En caso de vacancias fuera del periodo establecido en el artículo anterior la selección deberá regirse por el cuadro de puntajes establecido por el Consejo. Para la selección del Director General se registrará por los mismos requisitos y la gestión en el cargo anterior.

...///...



Artículo 15º. El pedido de reconsideración ante el Consejo, por parte de los afectados deberá realizarse por escrito dentro de los 2 (dos) días hábiles, posteriores a la emisión de los dictámenes finales.

Artículo 16º. Todos los promedios obtenidos resultante de la suma de logros académicos deberán ser expresados en décimas, a los efectos de lograr una clasificación imparcial y objetiva.

Artículo 17º. El Presidente del Consejo de Comisarios Generales, dispondrá de acuerdo a las vacancias, que los Oficiales Jefes con puntajes por la permanencia de 5 años ininterrumpidos en las áreas de Investigaciones, Inteligencia y Académica, puedan ser seleccionados hasta para cuatro (4) cargos vacantes establecidos en las Direcciones Generales de su competencia.

2º. El ANEXO "A" Escalas y Cuadros de Puntajes, forma parte de la presente resolución.

3º. Comunicar e insertar en el Registro Oficial de Resoluciones de la Policía Nacional.



FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional



LUIS BAZAN ROJAS
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete



ANEXO A
ESCALAS Y CUADROS DE PUNTAJES

1-LOGROS ACADÉMICOS

1.1. PUNTUACIÓN

- 1.1.1 Promedio general obtenido en la Academia Nacional de Policía o Universidad para los de la especialidad de Sanidad.
1.1.2 Promedio general obtenido en el Curso de Especialización Profesional.
1.1.3 Promedio general para optar por el Título de Magister en Gestión y Asesoramiento Policial o su equivalente.
1.1.4 Promedio general para optar por el Título de Magister en Ciencias Policiales o equivalente.
1.1.5 Tres puntos por haber culminado una carrera universitaria relacionada con las especialidades en la Policía Nacional.
1.1.6 Dos puntos por haber obtenido el título de Perito o Técnico en cualquier área relacionada con las especialidades en la Policía Nacional.
1.1.7 Tres puntos por certificados de cursos en el extranjero, equivalentes a los establecidos en el Plan de Estudios del ISEPOL o su equivalente en la especialidad de Sanidad.
1.1.8 Dos puntos por cada Certificado de un Curso, Congreso o Taller realizado en el extranjero, con una carga horaria de al menos 40 horas pedagógicas, sobre temas relacionados con la Institución Policial en cualquiera de sus especialidades.
1.1.9 Un punto por cada Certificado de Curso o Especialización realizada en el país, con una carga horaria de al menos 40 horas pedagógicas, sobre temas relacionados con la Institución Policial en cualquiera de sus especialidades.
1.1.10 Un punto por cada idioma que hable el afectado, demostrado con un Certificado y una prueba verbal y escrita realizada por el Consejo de Comisarios Generales.

1.2. CUADRO DE PUNTAJES (LOGROS ACADÉMICOS)

Table with 3 columns: Description, Puntos, P. Logrados. Rows include: Promedio Academia Nacional de Policía/Facultad de Medicina, Promedio Escuela de Especialización Profesional/ o equivalentes, Magister en Gestión y Asesoramiento Policial, Magister en Ciencias Policiales, Título Universitario, Título de Perito o Técnico, Cursos en el extranjero equivalentes ISEPOL, Certificados por Capacitaciones en el extranjero, Certificados por Capacitaciones en el país, Idiomas, TOTAL.





2- CARRERA POLICIAL

2.1. PUNTUACIÓN.

- 2.1.1 Un punto por cinco años mínimos de servicios, como Oficial Subalterno en Departamentos y Agrupaciones que realicen tareas relacionadas directamente con la protección de la vida, integridad física, bienes de las personas y el medio ambiente. Para la especialidad de Sanidad se computará los 5 años de servicio mínimos los que hayan ejercido funciones en el Hospital Central de Policía “Dr. Rigoberto Caballero”
- 2.1.2 Un punto por cinco años mínimos de servicios, como Oficial Subalterno realizando tareas relacionadas directamente con la protección de la vida, integridad física, bienes de las personas y el medio ambiente en dependencias de contacto directo con la sociedad, Comisarias, Subcomisarias y Puestos Policiales, ejerciendo funciones de Servicio Interno o Externo. Para la especialidad de Sanidad se computará los 5 años de servicio mínimos los que hayan ejercido funciones en dependencias Sanitarias de la Dirección General de Sanidad.
- 2.1.3 Un punto por tres años de servicios ininterrumpidos como Oficial en cualquier Unidad Académica del ISEPOL.
- 2.1.4 Un punto por dos años de servicios en cualquier dependencia policial, ejerciendo tareas de gabinete (Ayudantía, Planificación, etc.) y en el Hospital de Central de Policía.
- 2.1.5 Un punto por 5 años de servicio ininterrumpido como oficial de planta en dependencias que realicen tareas de investigación, inteligencia y académica.
- 2.1.6 Dos puntos por el ejercicio del cargo de Subjefe o su equivalente en una dependencia policial.
- 2.1.7 Dos puntos por el ejercicio del cargo de Jefe en una dependencia policial.
- 2.1.8 Un punto por el ejercicio de los cargos de Jefes dependencias que realicen tareas de investigación e inteligencia.
- 2.1.9 Un punto por cada representación a la Policía Nacional ante otras Instituciones dentro del país.
- 2.1.10 Un punto por cada representación a la Policía Nacional ante otras Instituciones en el extranjero.
- 2.1.11 Un punto por haber ejercido la Docencia en Instituciones educativas públicas y privadas.

2.2. CUADRO DE PUNTAJES (CARRERA POLICIAL)

	Puntos	P. Logrados
Departamentos, Agrupaciones y Hospital C. Policía		
Comisarias, Subcomisarias, Puesto Policiales y Sanitarios		
Unidades Académicas de ISEPOL		
Servicio de Gabinete		
Subjefe en dependencia o equivalente.		
5 años de servicio – Unidades de Invest. e Intelig.		
Subjefe en dependencia o equivalente.		
Jefe en dependencia o equivalente.		
Representación en el país		
Representación en el extranjero		
Ejercicio de la Docencia – Públicas y Privadas		
TOTAL		





3- RECONOCIMIENTOS Y CONDECORACIONES

3.1. PUNTUACIÓN.

- 3.1.1. Un punto por cada Certificado de Reconocimiento obtenido en el ámbito policial a nivel nacional en los aspectos operativos, médicos y académicos.
- 3.1.2. Un punto por cada Certificado de Reconocimiento obtenido en el ámbito policial a nivel internacional en los aspectos operativos, médicos y académicos.
- 3.1.3. Tres puntos por cada Condecoración recibida por Servicio Distinguido a nivel nacional e internacional.
- 3.1.4. Un punto al mejor egresado de su promoción en la Academia de Policía “Gral. José E .Díaz”, Facultades de Medicina o su equivalente en el extranjero.
- 3.1.5. Un punto al mejor en la especialidad de egreso en la Academia de Policía “Gral. José E. Díaz”, Facultades de Medicina o su equivalente en el extranjero.

3.2. CUADRO DE PUNTAJES RECONOCIMIENTOS Y CONDECORACIONES

	Puntos	P.Logrados
Reconocimiento a nivel nacional		
Reconocimiento a nivel internacional		
Condecoración por Servicio Distinguido		
Mejor egresado ACADEPOL y F. Medicina.		
Mejor egresado en la especialidad ACADEPOL y F. Medicina		
TOTAL		



4. CUADRO DE PUNTAJE FINAL

Nombres y Apellidos	C. I.	Cred. No.
Grado	Edad	Años Serv.
	Puntos	P.Logrados
LOGROS ACADÉMICOS		
CARRERA POLICIAL		
RECONOCIMIENTOS Y CONDECORACIONES		
SUBTOTAL POSITIVO		
SUBTOTAL NEGATIVO (Situación/ Disciplina)		
TOTAL DE PUNTAJE OBTENIDO		
	Acta No.	Fecha

